



Aviso de derechos de la Ley ADA / Sección 504

Ayuda para personas con discapacidades

La ley federal* exige que el Departamento de Salud Comunitaria de Georgia brinde a las personas con discapacidades la misma oportunidad de participar y calificar para los programas, servicios o actividades del Departamento. Esto incluye los programas tales como la Asistencia Médica y el programa Katie Beckett.

El Departamento proporciona modificaciones razonables cuando las modificaciones son necesarias para evitar la discriminación basada en la discapacidad. Por ejemplo, podemos cambiar políticas, prácticas o procedimientos para



brindar igualdad de acceso. Para garantizar una comunicación igualmente eficaz, proporcionamos a las personas con discapacidad o sus acompañantes con discapacidad asistencia en la comunicación, como intérpretes de lenguaje de señas. Nuestra ayuda es gratuita. El Departamento no está obligado a realizar ninguna modificación que pudiera resultar en una alteración fundamental en la naturaleza de un servicio, programa o actividad o en cargas económicas y administrativas indebidas.

Cómo solicitar una modificación razonable o asistencia de comunicación

Comuníquese con su asistente social si tiene una discapacidad y necesita una modificación razonable, asistencia de comunicación o ayuda adicional. Por ejemplo, llame si necesita ayuda o servicio para una comunicación eficaz, como un intérprete de lenguaje de señas. Puede



comunicarse con el asistente social o llamar a la oficina Katie Beckett del DCH al 678-248-7449 para hacer su solicitud. También puede hacer su solicitud utilizando el Formulario de solicitud de modificaciones razonables de la Ley ADA del DCH, que está disponible en su oficina Katie Beckett del DCH o en línea en <https://medicaid.georgia.gov/programs/all-programs/tefrakatie-beckett>, pero no es necesario que utilice un formulario.

Cómo presentar un reclamo

Tiene derecho a presentar un reclamo si cree que el Departamento lo han discriminado debido a su discapacidad. Por ejemplo, puede presentar un reclamo por discriminación si ha solicitado una modificación razonable o un intérprete de lenguaje de señas que ha sido denegado o no se ha actuado dentro de un tiempo razonable. Puede presentar un reclamo de manera oral o por escrito comunicándose con el asistente



social, la oficina Katie Beckett, o el coordinador de la Ley ADA/Sección 504 de Katie Beckett en 2211 Beaver Run Road, Suite 150, Norcross, GA 30071, o por teléfono al 678-248-7449.

Puede pedirle al asistente social una copia del formulario de reclamo de derechos civiles del DCH. El formulario de reclamos también está disponible en <https://dhs.georgia.gov/documents/dfcs-discrimination-complaint-form-0>. Si necesita ayuda para presentar un reclamo por discriminación, puede comunicarse con el coordinador de derechos civiles del DCH, el coordinador de la Ley ADA/Sección 504 del DCH por correo en 2 Peachtree Street, 37th Floor, Atlanta, GA 30303, o por teléfono al 404-967-0401, o por correo electrónico al DCH.ADARequests@dch.ga.gov o DCH.CivilRights@dch.ga.gov. Las personas sordas o con problemas de audición o que puedan tener discapacidades



del habla pueden llamar al 711 para que un operador se comunique con nosotros.

También puede presentar un reclamo por discriminación ante la agencia federal correspondiente. Si cree que el DCH no le ha proporcionado estos servicios o lo discriminó de alguna otra manera por motivos de raza, color, nacionalidad, edad, discapacidad, o género, puede presentar una queja ante el Departamento de Salud y Servicios Humanos de los Estados Unidos, Oficina de Derechos Civiles, electrónicamente por medio del portal de la Oficina para los Reclamos de Derechos Civiles, [\(<https://ocrportal.hhs.gov/ocr/smartscreen/main.jsf>\)](https://ocrportal.hhs.gov/ocr/smartscreen/main.jsf), o por correo o teléfono al:

U.S. Department of Health and Human Services
200 Independence Avenue, SW
Room 509F, HHH Building
Washington, D.C. 20201



1-800-368-1019, 800-537-7697 (teléfono de texto)

** La Sección 504 de la Ley de Rehabilitación de 1973; Ley de Estadounidenses con Discapacidades de 1990; y la Ley de Enmiendas a la Ley de Estadounidenses con Discapacidades de 2008 garantizan que las personas con discapacidades estén libres de discriminación ilegal.*